

## La Reforma Judicial, Decreto de

Antonio Salcedo Flores\*

Numerosos organismos, nacionales e internacionales, especializados en derechos humanos, se han dirigido al Gobierno mexicano para externarle que la Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial, de 2024, atenta contra la democracia y otros derechos fundamentales de las y los mexicanos, además, señalan: viola compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano. El Gobierno ha ignorado todas las advertencias y sigue adelante con la reforma, a pesar de que cinco Jueces Constitucionales le han ordenado que la suspenda, mientras resuelven si es violatoria de la Constitución o de las Convenciones Internacionales, pues de ello ha sido reclamada en los respectivos juicios, que ante dichos jueces, oportunamente, se han promovido. Es decir, según la Justicia Constitucional, los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, principalmente, debían y deben abstenerse de discutir, aprobar, promulgar, publicar, hacer entrar en vigor y ejecutar la reforma judicial, hasta en tanto no se resuelva la suspensión definitiva que, de los actos reclamados, han demandado las respectivas partes quejasas.

El Estado mexicano se ha negado a cumplir los mandatos judiciales y llevó y lleva a cabo los actos judicialmente prohibidos, alegando que, como “morenistas y aliados”, cumplen la encomienda que el pueblo les confió, por medio del voto, el 2 de junio de 2024, que ellos, los “morenistas constitucionalistas”,

\* Doctor en Derecho, Profesor-Investigador del Departamento de Derecho, UAM-A., miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).

están por encima de cualquier juez, incluso de la Suprema Corte y que “la reforma va”, enfatizan.

Del padrón electoral, vigente ese 2 de junio, el 61% no votó por los morenistas y sus aliados, además, 25 millones de personas votaron en contra de ellos.

La reforma a la Constitución mexicana, en materia del Poder Judicial, atenta contra la democracia y consolida a la dictadura en México.<sup>1</sup> ¡Veamos por qué!

## ***I. La Reforma al Poder Judicial***

### **Cesa a todos los Jueces del país.<sup>2</sup>**

Transitorio “Segundo. El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente documento.

Las personas que se encuentren en funciones... concluirán su encargo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección extraordinaria conforme a las disposiciones transitorias aplicables del presente Decreto...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos

<sup>1</sup> Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, Guillermo Solana (trad.), 14ª ed., Alianza, Madrid, 1984.

<sup>2</sup> Los Diputados fueron acusados de no escuchar los reclamos de los disidentes a la reforma, quienes, durante numerosas manifestaciones y marchas públicas, llevadas a cabo entre los días 1 y 4 de septiembre, proclamaban:

“¿En dónde están, en dónde están, los Diputados que nos iban a escuchar?”

“Si Juárez viviera, con nosotros estuviera”.

“Si Juárez viviera, el Congreso disolviera”.

“Justicia independiente, derecho de la gente”.

correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año 2027...

La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027 (...).

### **Establece la elección, por voto popular, de todos los Jueces Federales<sup>3</sup>**

Artículo 96. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía (...).

### **Dispone que ningún Juez podrá ganar más que el Presidente<sup>4</sup>**

Artículo 94. La remuneración que perciban por sus servicios las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte, las Magistradas y los Magistrados de Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistradas y los Magistrados Electorales y demás personal del Poder Judicial de la Federación, no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República (...).

Artículo 116, fracción III, párrafo último. Las magistradas y los magistrados y las juezas y los jueces (estatales) percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República (...).

- <sup>3</sup> Otras proclamas de los mismos manifestantes:  
 “Juez votado, corrupto asegurado”.  
 “Exámenes sí, tómbola no”.  
 “México despierta, la dictadura está en la puerta”.  
 “Señor Senador, detén al dictador”.  
 “Senado entiende, la justicia no se vende”.
- <sup>4</sup> Sobre este punto en particular, denunciaban:  
 “Reforma Judicial, capricho presidencial”.  
 “Reforma judicial, retroceso nacional”.  
 “El Juez imparcial, es de carrera judicial”.

## Controla, desde el Poder y el Partido, el acceso y la función de los Jueces

*Artículo 17 (...) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas (...).*

Por ello, la reforma ha sido absolutamente rechazada por el Poder Judicial de la Federación, desde que su contenido se hizo público. También han expresado su rechazo los partidos de oposición: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, un importante sector de estudiantes y académicos de las principales escuelas de derecho del país, así como numerosos organismos especializados en derechos humanos, nacionales: Centro de Derechos Humanos Agustín Pro, A. C., Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C., Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., Instituto Tecnológico Autónomo de México, Universidad Panamericana y Universidad Autónoma Metropolitana, entre muchos otros; e internacionales: Organización de las Naciones Unidas, Relatora Especial para la independencia de magistrados y abogados, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Robert F. Kennedy Human Rights, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, Oficina Jurídica para la Mujer (Bolivia), Acción Cívica contra la Corrupción (Chile), Federación Centroamericana de Juezas y Jueces por la Democracia,<sup>5</sup> y muchos otros más.

Los Poderes Judiciales Estatales casi no se han pronunciado, a pesar de que sus jueces y magistrados también van a ser cesados. Parece que han aceptado la oferta que les hace la reforma: incluirlos en una lista infinita de confiados aspirantes que esperan ser apuntados, evaluados, seleccionados, votados y reconocidos.

<sup>5</sup> FECAJUD, “Comunicado FECAJUD sobre la independencia judicial en México”, <https://fecajud.org/comunicado-fecajud-sobre-la-independencia-judicial-en-mexico/>

## II. Voces disidentes

1. Es mentira, afirman, que la elección de ministros, magistrados y jueces, propuesta por la reforma, sea directa, secreta, o votada por la ciudadanía. En realidad, se trata de la desaparición de un Poder Público, el Judicial, constitucionalmente instituido. Desaparición que intentan hacer pasar como un reemplazo de los jueces actuales, por jueces nuevos, “más cercanos a la gente”, que, en realidad, serán propuestos, evaluados, designados y controlados por el Gobierno y el partido político oficialista.<sup>6</sup>
2. La reforma es una revancha (“Plan C”) del ex Presidente, en contra de Jueces, Magistrados y Ministros del Poder Judicial, por haberle frenado algunos de sus proyectos emblemáticos (Planes A y B), que consideraron inconstitucionales.
3. Es una venganza del ex Presidente, en contra de los juzgadores federales porque: a) no aceptaron reducir su remuneración hasta la que nominalmente cobraba él, b) no aceptaron que la Guardia Nacional se adscribiera al Ejército, c) impidieron, hasta donde pudieron, que el Tren Maya destruyera la selva maya, d) no aceptaron la reelección de Arturo Zaldívar como Presidente de la Suprema Corte, e) están en contra de la prisión preventiva oficiosa, f) exigieron transparencia y rendición de cuentas del gasto público, g) defendieron su propia independencia.
4. La reforma acrecentará la ineficacia del Poder Judicial, en virtud de que no contiene una sola mención sobre el particular ni le propone solución alguna. La ineficacia se agravará con los nuevos jueces, que serán improvisados, pues la insaculación (tómbola), de la reforma aprobada, sustituirá a la carrera judicial, que era el medio profesional para preparar y designar a los jueces, que, en adelante, serán designados por popularidad política; además, los jueces serán postulados, evaluados y seleccionados por un Comité formado y controlado por el Gobierno, y serán votados, elegidos y cooptados, por el partido político mayoritario y sus aliados, y/o por quienes pue-

<sup>6</sup> Los miembros del Poder Judicial de la Federación, que son los primeros perjudicados por la Reforma Judicial iniciada por el titular del Poder Ejecutivo Federal y concedida por el Poder Legislativo Constituyente, durante sus manifestaciones públicas, entonaban:  
 “El Poder Judicial no va a caer, no va a caer”.  
 “Congreso, anota: la justicia no se vota”.  
 “La gente se pregunta: ¿Éstos quiénes son?; somos los guardianes de la Constitución”.  
 “Poder Judicial, contrapeso nacional”.

dan financiar las campañas políticas de los aspirantes a jueces (capitalistas nacionales y/o extranjeros, el crimen organizado, las sectas religiosas, y/o cualquier otra organización o particular, interesados en contar con el favor de los jueces). Por ello, los jueces elegidos por voto popular, serán “jueces a modo” y, además, estarán comprometidos ante sus patrocinadores y ante sus electores. Ocuparán las sillas judiciales las personas más populares y más comprometidas con sus electores, no las que cuenten con mejores aptitudes para juzgar.

5. Es un abuso del poder, un abuso de autoridad por parte del Gobierno actual; es un atropello del partido político actualmente mayoritario, en agravio de los grupos minoritarios, de quienes se abstuvieron de votar por él, el 2 de junio de 2024, así como de quienes los eligieron confiando en que actuarían honesta y lealmente.
6. Es un Golpe de Estado, en contra de uno de los Poderes de la Unión. “Para desaparecer al Poder Judicial es indispensable un Congreso Constituyente que refunde a todo el Poder Público: Ejecutivo, Legislativo y Judicial”.<sup>7</sup>
7. La reforma se discutió, aprobó, publicó y entró en vigor, sin importar que todos y cada uno de esos actos fueron oportunamente prohibidos por el Poder Judicial de la Federación, a través de diversas suspensiones de los actos reclamados.

### *III. Otras reflexiones*

1. ¿En qué consiste la función del Poder Judicial? Consiste en utilizar la sensatez, el conocimiento, la experiencia y el talento, para analizar los hechos controvertidos de conformidad con las fuentes del derecho: ley, jurisprudencia, principios generales, doctrina, costumbre, equidad, y a la luz del estudio y la evaluación de las pruebas, a fin de elaborar los juicios que den a cada quien lo que le corresponde. La habilidad para juzgar se tiene o no se tiene, según se va descubriendo durante el desarrollo de la Carrera Judicial, si se cuenta con ella, se va cultivando. ¡No cualquier Licenciada(o) en Derecho está capacitada(o) para desempeñar la función de juzgar!

<sup>7</sup> Lidia Verónica Guerrero Quezada, Jueza de Distrito, egresada de la Licenciatura en Derecho que imparte la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, durante el mitin frente al Senado de la República, con que culminó la marcha del 8 de septiembre de 2024, en rechazo a la Reforma Judicial.

2. La función jurisdiccional no se improvisa. Los Reformadores dejarán sin jueces a la Nación, pues cesarán al 50% de los jueces federales, el año 2025, y al otro 50%, el año 2027, mientras que los jueces estatales serán cesados, a más tardar, el año 2027 para sustituirlos a todos por las personas improvisadas que propondrá el Gobierno en turno y eligiera el partido político mayoritario. La Carrera Judicial Federal, hoy, capacita con cursos, prácticas y exámenes, capacitación que se realiza en un mínimo de diez años.
3. La persona más popular no es la mejor para juzgar. Humberto Briseño Sierra, siguiendo a Eugenio Sentís Melendo, afirmaba que el buen juez, la buena jueza, es aquélla que trabaja en el anonimato, en el apolitismo. La elección popular es la negación de esos dos elementos esenciales de la competencia judicial subjetiva.
4. En la campaña electoral que la reforma judicial dispone para los y las candidatas a juezas, magistradas y ministras, el candidato debe, necesariamente, complacer a los electores y asumir compromisos ante ellos, lo que socavarán su independencia.
5. Para ser elegida jueza, magistrada o ministra debe movilizar a la masa del electorado, masa que no se moverá por la competencia o la habilidad personal para desempeñar el cargo, sino por las instrucciones de los partidos y demás organizaciones políticas, por las estructuras mediáticas, por las redes sociales, por los grupos financiados por el capital y/o el crimen organizado.
6. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que tendrían lugar a partir de la reforma que se analiza, se deberían a un partido político, el mayoritario, hecho que pondría fin a la división de poderes y a la democracia, y violentaría los derechos humanos.
7. El 2 de junio de 2024, el pueblo mexicano encomendó a las personas postuladas por el partido político “Movimiento de Regeneración Nacional” y sus aliados, acabar con la corrupción, la ineficacia y los privilegios de los tres Poderes. La reforma sólo acabará con los privilegios del Poder Judicial Federal. Empeorará la ineficiencia y la corrupción en el Poder Judicial Federal, en virtud de que va a encargar la función de administrar justicia, a gente que no está preparada para hacerlo. La forma que actualmente se utiliza para reclutar a los jueces del Poder Judicial Federal, es

mejor que la elección de jueces por voto popular. Los jueces federales de hoy en día, salvo pocas y notorias excepciones, llegaron a su cargo mediante la Carrera Judicial, debidamente supervisada por el Consejo de la Judicatura Federal.

8. La Reforma Judicial en comento, deja a todos los jueces del país sin trabajo, es decir, a decenas de miles de trabajadores los despide sin causa justificada, y los coloca ante una encrucijada perversa: si renuncian a su empleo les indemnizará, si no renuncian, igual los cesa y no les pagará “haber” por el tiempo laborado. Esto abona a la tesis que sostiene que la Reforma Judicial es una revancha del ex titular del Poder Ejecutivo Federal, en contra de los juzgadores federales que detuvieron sus proyectos, porque los consideraron inconstitucionales, que no quisieron, legítimamente,<sup>8</sup> reducir sus salarios para igualarlos o ponerlos por abajo del salario nominal del Presidente, que, cumpliendo lo expresamente ordenado por la Constitución,<sup>9</sup> se negaron a prorrogar en la Presidencia de la Suprema Corte al ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea,<sup>10</sup> a quien calificaron de entregado a los mandatos del titular del Ejecutivo Federal, en favor de quien traficó sus influencias y cometió toda una serie de delitos, por los que, la Corte le está investigando. Esta tesis se fortalece si tomamos en cuenta que Mario Delgado Carrillo, ex dirigente del partido oficialista, declaró que la Reforma Judicial era un regalo de despedida para el Presidente de la República, y que el Ministro Zaldívar, antes de que terminara su plazo legal prohibitivo, solicitó y fue aceptado en la campaña política morenista.
9. La gente que votó por los Diputados y los Senadores, lo hizo para que legislaran en favor de la nación, no para que arbitrariamente cambiaran la forma de gobierno, de república a monarquía,<sup>11</sup> no para que desapare-

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917 en el *Diario Oficial de la Federación*; última reforma publicada el 22 de marzo de 2024, artículos 1 y 94, antes de la reforma.

<sup>9</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 97, antes y después de la reforma.

<sup>10</sup> Sobre este ministro, hoy en retiro, los manifestantes contrarios a la reforma judicial proclamaban: “Zaldívar, traidor, lacayo de Obrador”. “El que no brinque es Zaldívar” (Obligando a todos a brincar para no ser confundidos con Zaldívar). “La vergüenza de la Libre se llama Zaldívar” (Entonaban las estudiantes de la Escuela Libre de Derecho).

<sup>11</sup> Charles Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, Mercedes Blázquez y Pedro Vega (trad.), Colección Grandes Pensadores, Madrid, Espasa, 1984.

cieran la división de poderes, no para que incumplieran cinco mandatos judiciales legítimos que les ordenan no ejecutar la Reforma al Poder Judicial, no para entregarle el país, como regalo de despedida,<sup>12</sup> al ex Presidente de México.



El Poder Judicial Federal, las académicas, los estudiantes (...) han sido ignorados. (Fotografía del autor)

#### *IV. Conclusiones*

Es evidente que los Poderes Legislativo y Ejecutivo, abusando de la confianza que en ellos puso la mayoría de los votantes, instauran la dictadura.

No obstante, el Poder Judicial Federal está de pie, será atendido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el mes de noviembre, hace valer el Estado de Derecho, sigue marchando y recibiendo nuestro apoyo incondicional.

<sup>12</sup> El ex dirigente del Partido Político “Movimiento de Regeneración Nacional”, Mario Delgado Carrillo, junto con otros destacados morenistas, verdistas y petistas, han hecho público que las reformas que, en septiembre de 2024, llevaron a cabo los Diputados y los Senadores, con mayoría calificada, son un tributo al ex Presidente. Irónicamente olvidaron destituir a la Presidenta de la Suprema Corte, Ministra Lucía Piña, de quien siempre se quejó el ex Presidente, ya que confirmaron el artículo 97 constitucional, que la mantiene en su cargo hasta 2027.

